RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 13 Acta 70 Fecha 26-octubre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 668/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (SBE). ID N° 373.308/2020

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 668/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PARASOFT SRL**; las notas GATI N° 106/2022 y 301/2022 de fechas 28 de abril del 2022 y 20 de octubre de 2022 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; la oferta de fecha 24 de agosto de 2020 presentada por la firma PARASOFT S.R.L.; el informe D.C. Nº 599 de fecha 24 de octubre de 2022 de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área de Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1965/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que establece cuanto sigue: ***OPCIÓN DE COMPRA:*** *El Banco Nacional de Fomento podrá optar por la opción de compra al cumplimiento del contrato. Esta opción está condicionada a la cancelación de cualquier deuda por el servicio. A la finalización del Contrato, el precio se determinará conforme al valor residual establecido en su oferta, disponiendo el Banco Nacional de Fomento de quince (15) días hábiles para realizar un estudio para decidir la adquisición a dicho valor, de conformidad con la legislación de la materia. Durante este lapso el Proveedor dará preferencia al Banco Nacional de Fomento en la disposición de los equipos alquilados…";* que por informe G.D.O.C. Nº 1965/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación del contrato, en relación al Contrato BNF-P Nº 668/2022 de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma PARASOFT S.R.L., para la "Contratación de Leasing de Equipos Informáticos para el BNF (SBE)", en el sentido de hacer uso de la opción de compra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, de los 300 equipos "Computadora Avanzada Tipo 1" por un valor residual de G. 2.228.853.- (guaraníes dos millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres) por equipo conforme se encuentra en la oferta presentada por la firma PARASOFT SRL de fecha 24 de agosto de 2020, totalizando la suma de G. 668.655.900.- (guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. Nº 599 de fecha 24 de octubre de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo establecido en la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en el **Artículo 49.- Arrendamientos Financieros o Leasing:** *las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la locación de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad pertinentes, considerando la posible contratación mediante locación financiera con opción a compra (leasing). De optarse por esta modalidad, al cumplimiento del contrato se hará nuevamente un estudio para decidir la adquisición al valor residual, de conformidad con la legislación de la materia*; y el **Artículo 99 del Decreto 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03**: *las Convocantes podrán tomar en locación bienes muebles bajo las modalidades de leasing financiero o de leasing operativo. Serán aplicables a estas modalidades de contratación las disposiciones de la Ley N° 1295/98, «De locación, arrendamiento o leasing financiero y mercantil» que no se opongan a la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas»*; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia

PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 13 Acta 70 Fecha 26-octubre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 668/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (SBE). ID N° 373.308/2020 (Cont. 2)

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 668/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma PARASOFT SRL, para la CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BNF (SBE)", en el sentido de hacer uso de la opción de compra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, de los 300 equipos "Computadora Avanzada Tipo 1" por un valor residual de G. 2.228.853.- (guaraníes dos millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres) por equipo conforme se encuentra en la oferta presentada por la firma PARASOFT SRL de fecha 24 de agosto de 2020, totalizando la suma de G. 668.655.900.- (guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 668/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar los pagos correspondientes de lo resuelto en los Artículos 1º) y 2°) de esta Resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----------

Art. 4º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 3º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes. ----------

Art. 5º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: VIRGILIO RAMÓN BENÍTEZ – **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Carlos Adolfo Arregui Romero - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 13 Acta 70 Fecha 26-octubre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 668/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (SBE). ID N° 373.308/2020

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2022
MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 668/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BNF (SBE). ID N° 373.308/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de ___ del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 de fecha 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma PARASOFT S.R.L., con Registro Único del Contribuyente Nº 8000727-1, con domicilio en la Avenida España N° 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, representada por el señor HÉCTOR RAÚL BRUNET, con Cédula de Identidad Civil N° 3.582.802, en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ____ inserta en el Acta ___ del ___ de 2022 del Directorio del BNF," y en virtud del Artículo 49 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 99° del Decreto 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03, convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 668/2020 suscrito en fecha 28 de octubre de 2020, para la "CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BNF (SBE)", en el sentido de hacer uso de la opción de compra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, de los 300 equipos "Computadora Avanzada Tipo 1" por un valor residual de G. 2.228.853.- (guaraníes dos millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres) por equipo conforme se encuentra en la oferta presentada por la firma PARASOFT SRL de fecha 24 de agosto de 2020, totalizando la suma de G. 668.655.900.- (guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con relación a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, "*… ITEM 1 – EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS.*

Descripción del Bien	*Cantidad*
1- Computadora Avanzada Tipo 1	*300*

OPCIÓN DE COMPRA El Banco Nacional de Fomento podrá optar por la opción de compra al cumplimiento del contrato. Esta opción está condicionada a la cancelación de cualquier deuda por el servicio. A la finalización del Contrato, el precio se determinará conforme al valor residual establecido en su oferta, disponiendo el Banco Nacional de Fomento de 15 (quince) días hábiles para realizar un estudio para decidir la adquisición a dicho valor, de conformidad con la legislación de la materia. Durante este lapso el Proveedor dará preferencia al Banco Nacional de Fomento en la disposición de los equipos alquilados. Sic

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 13 Acta 70 Fecha 26-octubre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 668/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (SBE). ID N° 373.308/2020

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Héctor Raúl Brunet
REPRESENTANTE LEGAL
PARASOFT SRL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092